

Buenos Aires, 31 de mayo de 1996.

Visto y Considerando,

Que el Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nº 2 de San Martín (Provincia de Buenos Aires) solicita reintegro de los montos destinados a solventar el traslado del testigo FIGUEROA, Hugo Rubén (DNI.: 23.280.725) desde la Ciudad de Tucumán hasta la sede del Tribunal actuante, a los efectos de prestar declaración testimonial en la audiencia de debate realizada en la causa nro. 419 caratulada "Ramona Guillermina Pereyra y Jorge Adrián Valenzuela s/ infr. ley 23.737"; conforme lo dispuesto en el artículo 79, inciso b) del Código Procesal Penal de la Nación y resoluciones nros. 1192/95 y 1361/95,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar y abonar al Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nº 2 de San Martín (Provincia de Buenos Aires) la suma de PESOS CIENTO (\$ 100.-) en concepto de reintegro de pasajes (vía terrestre - ida y vuelta - Tucumán/Buenos Aires) en favor del citado testigo, sin perjuicio del reintegro que proceda atenderse con arreglo a lo que en definitiva se resuelva respecto de las costas del juicio.

Regístrese, hágase saber al tribunal de origen y a la Subdirección General de Fiscalización de Recursos y pase a la mencionada Subsecretaría a sus efectos.



HUGO L. M. PIACENTINO
SECRETARIO GENERAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



JULIO S. NAZARENO